



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/11
18 de noviembre de 1999

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 99 h) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.18 y Add.1)*]

54/11. Trigésimo aniversario de la entrada en funcionamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2211 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, en respuesta a la cual el Secretario General estableció en 1967 un fondo fiduciario, posteriormente denominado Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

Observando que el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, que pasó a llamarse en 1987 Fondo de Población de las Naciones Unidas, comenzó a funcionar en 1969,

Recordando sus resoluciones 3019 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, 31/170, de 21 de diciembre de 1976, y 34/104, de 14 de diciembre de 1979, en las que, entre otras cosas, reconoció la función rectora y la eficacia del Fondo dentro del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la población y afirmó que el Fondo era un órgano subsidiario de la Asamblea General,

Reafirmando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1763 (LIV), de 18 de mayo de 1973, y 1986/7, de 21 de mayo de 1986, en las que se establecen los objetivos y propósitos del Fondo,

1. *Felicita* al Fondo de Población de las Naciones Unidas con ocasión del trigésimo aniversario de su entrada en funcionamiento;

2. *Toma nota con reconocimiento* de las contribuciones positivas que el Fondo y su abnegado personal han hecho durante los treinta años transcurridos al promover un mejor entendimiento y una mayor concienciación respecto de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo, al mejorar la calidad de la vida humana y al brindar asistencia sistemática y sostenida a países en desarrollo y a países con economías en transición que la hayan solicitado, para emprender programas nacionales apropiados con los que hacer frente a sus necesidades en materia de población y desarrollo.

*40a. sesión plenaria
27 de octubre de 1999*